SELECCIÓN DEL REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO

Índice (haz clic para dirigirte a cada sección)

Representantes ante el Consejo
Elegibilidad
Deberes del representante
Idiomas
Selección del representante
Circunstancias especiales
Plazo para la selección
Propuesta de candidatos a Rotary
Sustitución de representantes
Cronograma para el ciclo de consejos 2017-2020

Representantes ante el Consejo

Cada distrito selecciona a un representante para prestar servicio en los Consejos de Resoluciones y el Consejo de Legislación que tienen lugar durante su mandato, desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2020. Los representantes servirán a sus distritos en:

- Los Consejos de Resoluciones de 2017, 2018 y 2019
- El Consejo de Legislación de 2019

Los representantes y suplentes deberán seleccionarse a más tardar el **30 de junio de 2017** y sus nombres deben notificarse a Rotary International. Los requisitos para la selección de representantes y sus deberes figuran en el Artículo 9 del Reglamento de RI.

Elegibilidad

Para ejercer funciones de representante, todo candidato deberá:

- Ser socio de un club del distrito.
- Haber prestado servicio como gobernador de distrito durante un período completo en el momento de efectuarse la elección.
- Confirmar mediante el formulario de certificación en línea, que entiende cabalmente los requisitos para el cargo y está dispuesto a asumir y cumplir los deberes y responsabilidades pertinentes.
- Estar dispuesto y en condiciones para asistir al Consejo de Legislación en su totalidad.
- Estar capacitado y dispuesto a consultar los proyectos de legislación en forma electrónica y votar respecto a ellos mediante dispositivos electrónicos.

Deberes del representante

Todo representante ante el Consejo deberá ser responsable de:

- Asistir a los clubes en la preparación de sus proyectos de resolución y de enmienda.
- Analizar los proyectos de resolución y de enmienda propuestos en las correspondientes reuniones distritales.
- Estar familiarizado con las opiniones existentes entre los rotarios del distrito.
- Evaluar a conciencia toda la legislación presentada a los consejos y comunicar a éste sus opiniones al respecto de manera eficaz.
- Desempeñar funciones de legislador con imparcialidad.
- Participar en los consejos de Resoluciones.
- Asistir a la reunión del Consejo de Legislación en toda su duración.
- Tras las reuniones de los consejos, informar a los clubes del distrito acerca de las deliberaciones sobre los proyectos de legislación.

A fin de prepararse para el Consejo de Legislación de 2019, se requiere, también, que los representantes tomen un curso en línea específico y reciban la correspondiente capacitación en el Instituto Rotario de 2018. Rotary International no cubre los gastos de su participación en el Instituto.

Idiomas

Se prevé que se ofrecerá servicio de interpretación simultánea y material traducido a los siguientes idiomas:

- Inglés
- Francés
- Japonés
- Coreano
- Portugués
- Español

Los candidatos deberán dominar uno de los idiomas de trabajo del Consejo.

Selección del representante

La selección del representante y el suplente deberá efectuarse durante el año rotario 2016-2017 y los resultados de la selección deberán reportarse a Rotary a más tardar el **30 de junio de 2017** utilizando el correspondiente formulario en línea. El representante y su suplente deberán seleccionarse mediante el procedimiento del Comité de Propuestas. Si el distrito optara por no utilizar dicho sistema, serán elegidos en la Conferencia de distrito o mediante votación por correo. La votación por correo solo podrá efectuarse tras obtener la aprobación de la Conferencia de distrito o la Directiva de RI. Dirige tus preguntas al respecto al representante de Apoyo a Clubes y Distritos (ACD).

Todo club del distrito podrá proponer un candidato a representante, sea o no socio de dicho club. La propuesta deberá efectuarse por escrito, y se enviará al gobernador firmada por el presidente y el secretario del club. Si un club propone a un candidato que no pertenece a sus filas, para que la propuesta sea válida, el club al que pertenece el candidato deberá manifestar su consentimiento por escrito.

SELECCIÓN DEL REPRESENTANTE POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DEL COMITÉ DE PROPUESTAS

El procedimiento del Comité de Propuestas para la elección del representante ante el Consejo se corresponde con el procedimiento prescrito para los gobernadores de distrito, según lo dispuesto en la sección 14.020. del Reglamento de RI. Ningún candidato a representante podrá integrar el comité.

DISTRITOS QUE NO SIGAN EL PROCEDIMIENTO DEL COMITÉ DE PROPUESTAS

Los distritos que no adopten un método para la selección de los miembros del Comité de Propuestas deberán constituir un comité con todos los ex gobernadores del distrito, debiendo cada uno de ellos ser socio de un club del distrito y estar dispuesto y en condiciones de prestar servicio. Ningún candidato a representante podrá integrar el comité.

ELECCIÓN EN LA CONFERENCIA DE DISTRITO

Los distritos que no utilicen el procedimiento del Comité de Propuestas podrán, en su lugar, efectuar la elección en la Conferencia de distrito (o consejo distrital en RIBI). La elección deberá realizarse durante el año rotario 2016-2017 o, en el caso de RIBI, en la reunión del consejo distrital que tenga lugar después del 1 de octubre de 2016.
La elección se efectuará de la misma manera que las demás elecciones que tienen lugar en la Conferencia de distrito, de conformidad con las disposiciones de la sección 16.050. del Reglamento de RI. Cada club del distrito tiene derecho al menos a un voto. El número de socios se calculará en base al número de socios que pagan cuotas que figure en la factura del club más reciente. Todo club con más de 25 socios tendrá derecho a un voto adicional por cada 25 socios adicionales o fracción mayor de la mitad de dicho número.

Todos los votos de un club que tenga derecho a más de un voto, deberán emitirse a favor del mismo candidato, de lo contrario dichos votos se considerarán nulos.

El candidato que reciba la *mayoría* de los votos emitidos (50% + 1) será designado representante. Cuando haya solamente dos candidatos, el candidato que ocupe el segundo lugar en número de votos será declarado suplente y ejercerá las funciones del representante titular solo en caso de que éste no se encuentre en condiciones de hacerlo. Cuando haya más de dos candidatos, se votará mediante papeleta transferible única. Siguiendo las pautas de votación mediante papeleta transferible única, cuando un candidato obtiene el mayor número de votos, el candidato que ocupe el segundo lugar en número de votos será declarado representante suplente.

ELECCIÓN MEDIANTE VOTACIÓN POR CORREO

Podrían presentarse ocasiones en que a un distrito le resulte imposible elegir al representante en su Conferencia, en cuyo caso la Conferencia de distrito podrá votar para realizar la elección mediante votación por correo, o el gobernador podrá solicitar autorización a la Directiva de RI a tales efectos. Si la Conferencia de distrito adoptase esta opción, la votación por correo deberá efectuarse en el mes inmediatamente posterior a la Conferencia mediante el procedimiento de papeleta transferible única. Si el gobernador decide solicitar la autorización de la Directiva de RI, deberá recurrir a su representante de Apoyo a Clubes y Distritos (ACD).

Circunstancias especiales

Es posible que en algunos casos un distrito no cuente con un ex gobernador que esté interesado en ejercer funciones de representante ante el Consejo o solo se ofreciera uno a hacerlo. Estos casos especiales pueden resolverse mediante los procedimientos indicados a continuación:

UN SOLO CANDIDATO

En los casos en los que se cuente con un solo candidato calificado para ejercer el cargo de representante, éste será declarado representante del distrito y no se requerirá celebrar una elección. El gobernador designará a un rotario calificado para prestar servicio en calidad de suplente.

AUSENCIA DE CANDIDATOS DISPONIBLES

De no contarse con un ex gobernador disponible para prestar servicio como representante, se podrá designar al gobernador, el gobernador electo o a un rotario que hubiera ejercido el cargo de gobernador por un mandato más corto que el prescrito, en cuyo caso se requerirá que el gobernador solicite autorización para el efecto al presidente de Rotary International y se recomendará que consulte con el Departamento de Servicios al Consejo en council_services@rotary.org.

Plazo para la selección

Los representantes (y suplentes) ante el Consejo se seleccionan con una antelación de dos años rotarios respecto al año en que tendrá lugar el Consejo. Por lo tanto, los representantes ante el ciclo de consejos 2017-2020 deben seleccionarse a más tardar el **30 de junio de 2017**.

Propuesta de candidatos a Rotary

Una vez seleccionados, el gobernador asume la responsabilidad de notificar a Rotary los nombres del representante y del suplente mediante el formulario en línea, al cual podrá acceder utilizando el enlace que se le envió por correo electrónico. El gobernador necesitará proporcionar los siguientes datos del representante y del suplente:

- Nombre y apellido(s)
- Dirección de correo electrónico
- Nombre del club
- Cómo y cuándo fueron seleccionados

Una vez cumplimentado el formulario, se enviarán mensajes por correo electrónico al representante y al suplente para que confirmen los datos, y se remitirá también un mensaje de confirmación al gobernador. Si el gobernador no recibiera el enlace al formulario, deberá comunicarse con el personal de Servicios al Consejo en council_services@rotary.org.

Todas las comunicaciones respecto a los consejos se realizarán por medio electrónico y se enviarán a la dirección principal del representante que figura en la base de datos de Rotary. A fin de que el representante reciba toda la información pertinente al Consejo, recomendamos que se mantenga informado al secretario del club o a data@rotary.org sobre todo cambio de dirección de correo electrónico.

Sustitución de representantes

Por tratarse de un cargo electivo, el representante ante el Consejo no podrá ser sustituido salvo que renuncie al cargo, en cuyo caso el suplente prestará servicio en su lugar. Si un suplente no pudiera prestar servicio o el distrito no hubiera elegido uno, el gobernador en ejercicio podrá designar a un nuevo representante elegible y dispuesto a servir. La renuncia del representante o del suplente se debe notificar en línea.

Cronograma para el ciclo de consejos 2017-2020

La labor del representante se extiende durante siguiente ciclo trienal:

30 de junio de 2017	Selección de representantes y suplentes Vence el plazo para la presentación de proyectos de resolución
1 de julio de 2017	Comienza el mandato del representante ante el Consejo
Finales de 2017	**Consejo de Resoluciones 2017-2018** (se anunciará la fecha)
31 de diciembre de 2017	Vence el plazo para la presentación de proyectos de enmienda
31 de marzo de 2018	Vence el plazo para presentar enmiendas a los proyectos de enmienda
30 de junio de 2018	Vence el plazo para la presentación de proyectos de resolución
Septiembre de 2018	Publicación del libro de proyectos propuestos al Consejo de Legislación
Finales de 2018	**Consejo de Resoluciones 2018-2019** (se anunciará la fecha)
Febrero de 2019	Vence el plazo para la presentación de las declaraciones de apoyo y oposición
Abril de 2019 (provisional)	**Consejo de Legislación de 2019**
30 de junio de 2019	Vence el plazo para la presentación de proyectos de resolución
Finales de 2019	**Consejo de Resoluciones 2019-2020** (se anunciará la fecha)
30 de junio de 2020	Concluye el mandato del representante ante el Consejo

Para más información sobre la selección del representante del distrito o consultas respecto al Consejo, contacta con el personal de Servicios al Consejo en council_services@rotary.org.